

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	32	45.
Seis id.	66	90
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se para a los editores de los mencionados peródicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1833, y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 1090.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán a la busca de dos caballerías mulares cuyas señas se expresan a continuación, que en la noche del 30 de Mayo último fueron robadas de la Hacienda llamada Arenales, propia de D. Bernabé Velarde Morillo; y en caso de ser habidas las pondrán a disposición del Sr. Alcalde de Dos-Torres.

Córdoba 3 de Junio de 1876.

El Gobernador interino,

Eleuterio Villalva.

Señas.

Una mula llamada Manchega, castaña, bozalba, sobre 7 cuartas, castellana, de 14 años.

Un mulo denominado Gallardo negro, peceño, con mas de 6 cuartas y media y una cicatriz en la cara, como unos 8 dedos por cima del hoyar, de la nariz izquierda, castellano y de 8 años.

Núm. 1100.

Seccion de Fomento.—Negociado de Minas.

En el expediente de investigación de la mina nombrada «Maria Jesús», término de Espiel, ha recaído el siguiente decreto:

Vista la instancia presentada por don Rafael Espejo y Dueñas en diez y siete del actual, denunciando la caducidad del expediente «Maria Jesús», por considerarlo con defectos de nulidad, y pidiendo se tramite el de registro que con

igual fecha hizo sobre el terreno del primitivo:

Visto lo que resulta del expediente:

Vistas las disposiciones que cita y que son aplicables a este caso:

Resultando que no se ha hecho reclamación alguna por el interesado, desde que en el «Boletín Oficial» de 13 de Diciembre de 1867 se publicó la aprobación de lo que propuso en su informe de 20 de Julio de dicho año el Ingeniero señor Martínez Villa, proponiendo las pertenencias que le correspondían, así como tampoco aparece que, a pesar del decreto publicado en el «Boletín oficial» de 22 de Julio de 1871, para la ampliación de depósitos en los expedientes de la cuenca hullera, dicho interesado lo haya efectuado, careciendo el expediente de este requisito:

Considerando que estos expedientes siguen una tramitación irregular, por las órdenes de suspensión de operaciones facultativas:

Considerando, que aunque no aparece del expediente podrá aceso el interesado D. Enrique Marquez y Gascó ó su representante tener en su poder documentos que acrediten no haber caído en las faltas que se observan, y con el fin de que se respeten siempre derechos adquiridos;

Vengo en conceder el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este decreto en el «Boletín oficial», para que dentro de ellos pueda presentar en este Gobierno los documentos expresados, que acrediten su derecho; entendiéndose que quedará cancelado este expediente y franco el terreno de la mina de su re-

ferencia, según lo prevenido en la disposición diez y seis de las generales del Reglamento vigente de minería y art. 75 del mismo, si en el plazo señalado no se presenta documento alguno, ó si presentados estos no son suficientes para el objeto que se reclame. En otro caso se decretará lo que proceda en justicia.

Córdoba 29 de Mayo de 1876.

El Gobernador interino,
Eleuterio Villalva.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de quien pueda interesarle, y a los efectos prevenidos por la ley.

Córdoba 2 de Junio de 1876.

El Gobernador Interino,

Eleuterio Villalva.

Núm. 1101.

Seccion de Fomento.

Don Eleuterio Villalva, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: que don Angel Galan de la Torre, vecino de Sevilla, de profesion del comercio, mayor de edad, habitante en la calle de Santa Ana, número 26, ha presentado a la una y 30 minutos de la tarde del día 22 de Mayo de 1876 una solicitud de registro de 12 pertenencias de la mina titulada «Santa Justa», de mineral antimonio, sito en el parage denominado peral del Moro, terreno inculto de la propiedad del Estado, término de Espiel, lindante al S. con las viñas de José Maria Engurez, al N. con terrenos de Valdios, al L. Fuente del agua agria y P. con viñas de Feliciano Carrasco, cuyo mineral es antimonio.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo que hay como a unos 50 metros de una viña de Feliciano Carrasco: desde dicho punto y en dirección al S. se medirán 500 metros y se fijará la 1.ª estaca; desde esta en dirección al N. se medirán 100 metros fijando la 2.ª; desde esta en dirección a L. se medirán 200 metros fijando la 3.ª, y desde esta en dirección a P. se medirán 100 metros fijando la 4.ª estaca, quedando así formado el rectángulo de las 12 pertenencias solicitadas.

Ha consignado en 1.º del actual la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 22 de Mayo he dispuesto la admisión de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de la bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 2 de Junio de 1876.

El Gobernador interino,

Eleuterio Villalva.

Núm. 1102.

Seccion de Fomento.

Don Eleuterio Villalva, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: que don Luis Lopez Martinez, vecino de Zarza-Capilla, provincia de Badajoz, de profesion jornalero y de 31 años de edad, residente en esta capital, ha presentado a las once y 45 minutos de la mañana del día 25 de Mayo de 1876 una solicitud de registro de

Alcaldia constitucional de Rute.

Año económico de 1874 á 1875.

Estado de la cuenta general de fondos municipales correspondiente al periodo indicado, que comprende la existencia que resultó en fin del 74, las cantidades recaudadas en el espresado periodo y lo abonado durante el mismo por obligaciones de este presupuesto, que se publicará segun disposiciones vigentes.

16 pertenencias de la mina titulada «Buena Ventura», de mineral plomo argentífero, sito en la Dehesa llamada el Soto, y sitio llamado cañada Rabogallo, terreno propiedad de Don Francisco Lafuente, término de Fuente-Obejuna, lindante al N. con el rio Guadiato, al E. con terreno de Don Antonio Maria Mohedano, al S. con camino real de Fuente Obejuna á Belméz, y al O. con la cañada Rabogallo, cuyo mineral es plomo argentífero.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mazon relacionado con dos viñales; la una con 332.º al Peñon de Penarroya, la otra á lo alto de la Chimenea de la máquina de vapor de los aglomerados de la Compañia hultera y Metalúrgica de Belméz con 305.º: desde dicho punto se tomará al N. 100 metros y se clavará la 1.ª estaca; al . otros cien metros y se pondrá la 2.ª; al E. 300 metros y se fijará la 3.ª, y al O. 500 metros donde se clavará la 4.ª estaca, quedando así cerrada la figura descripta.

Ha consignado en 29 de Mayo la cantidad de noventa y una pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 22 de Mayo he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 2 de Junio de 1876.

El Gobernador interino,

Eleuterio Villalva.

Núm. 1092.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

El dia 15 de Julio del corriente año de una á una y media de la tarde tendrá lugar simultáneamente en la Direccion general de Rentas Estancadas, en la Administracion económica de Barcelona y en las fábricas de tabacos de Alicante, Cádiz, Coruña, Gijon, Santander, Sevilla y Valencia, la subasta pública para contratar el servicio de trasportes para localizar entre todas las fábricas de la península los cargamentos de tabacos filipinos que para surtido de las mismas arriben á los puertos de Alicante, Cádiz y Santander, procedentes de las Islas filipinas, desde un mes despues de la fecha de la adjudicacion definitiva del servicio hasta fin de Junio de 1879, y cuya subasta ha de sujetarse á las prescripciones que contiene el anuncio inserto por la espresada Direccion general de Rentas Estancadas en la «Gaceta de Madrid» número 151 correspondiente al mártes 30 de Mayo próximo pasado, y pliego de condiciones por que ha de regirse este servicio.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de aquellas personas que deseen interesarse en la mencionada subasta.

Córdoba 2 de Junio de 1876.

—Carlos Lopez de Longoria.

Capitulo.	CARGO.	Pts.	Cts.
1.º	Existencia que resultó de la cuenta del periodo de ampliacion anterior.	46	15
2.º	Producto líquido de los bienes de propios.	2194	40
3.º	Idem de impuestos establecidos.	260	»
4.º	Idem por correccion pública.	1934	67
5.º	Idem extraordinarios y eventuales.	155	50
6.º	Idem por resultas de años anteriores.	10069	14
7.º	Idem por arbitrios municipales.	32563	76
Total cargo.		47213	32

Capitulos		PERSONAL.		MATERIAL.		Total.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Gastos de Ayuntamiento.							
1.º	4.º Sueldo de los empleados.	7854	22	»	»	7854	22
	2.º Material de oficinas.	»	»	625	»	625	»
	3.º Suscripciones autorizadas.	»	»	114	50	114	50
	5.º Reparacion de efectos.	»	»	37	50	37	50
	6.º Quintas.	»	»	1005	20	1005	20
	10 Gastos de evaluacion.	»	»	200	»	200	»
	11 Padron vecinal.	»	»	10	»	10	»
Policia de seguridad.							
2.º	5.º Gastos de varejas, extraordinarios etc.	»	»	149	75	149	75
Idem urbana y rural.							
3.º	4.º Gastos del personal.	7848	84	»	»	7848	84
	2.º Alumbrado.	»	»	578	25	578	25
	4.º Paseos.	»	»	249	50	249	50
Instruccion primaria.							
4.º	1.º Sueldo de los profesores.	5827	74	»	»	5827	74
	2.º Material de escuelas.	»	»	1068	33	1068	33
Beneficencia municipal.							
5.º	Socorro y conduccion de pobres enfermos etc.	»	»	58	50	58	50
Correccion pública.							
7.º	3.º Satisfecho por personal.	750	»	»	»	750	»
	3.º Idem por socorros etc.	»	»	1468	89	1468	89
Cargas provinciales y municipales.							
9.º	3.º Funciones de iglesia.	»	»	283	19	283	19
	» Pagos extraordinarios á la Hacienda.	»	»	10572	20	10572	20
Imprevistos.							
11	4 Gastos de esta especie.	»	»	551	63	551	63
Resultas por adicion.							
12	1 Obligaciones de años anteriores.	»	»	5132	»	5132	»
	» Otras obligaciones.	»	»	1415	80	1415	80
Total data.						45771	01

RESUMEN.

Importa el cargo.

Idem la data.

Existencia que resulta para la siguiente.

47213 32

45771 01

1442 31

Rute 1.º de Enero de 1876.—José Maria Repulio Godoy.

Continúa este estado con el extracto de la del periodo de ampliacion de dicho año, ó sea la cuenta que abraza el periodo desde 1.º de Julio de 1875 á 31 de Diciembre del mismo.

Capitulo.	Existencia de la cuenta anterior.
1.º	Producto líquido de los bienes de propios.
5.º	Idem por resultados de años anteriores.
5.º	Idem por extraordinarios.

CARGO.	Pts.	Cts.
Existencia de la cuenta anterior.	4442	31
Producto líquido de los bienes de propios.	9	89
Idem por resultados de años anteriores.	1020	78
Idem por extraordinarios.	865	35
Total cargo.	3338	33

Capitulo.	Articulo.	Existencia de la cuenta anterior.
3.º	2.º	Satisfecho por
4.º	4.º	Satisfecho por
4.º	4.º	Idem por
7.º	5.º	Satisfecho por
9.º	5.º	Satisfecho por
12.º	1.º	Satisfecho por

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Policia urbana y rural.		546 75	546 75
Instruccion pública.	316 75		316 75
Extraordinarios y eventuales.		734 50	734 50
Cargas provinciales y municipales.		865 35	865 35
Resultas de años anteriores.		286	286
		500	500
Total general data.			3249 35

Importa el cargo.
Idem la data.

Resumen.	Pesetas.	Cts.
Importa el cargo.	3338	33
Idem la data.	3249	35
Existencia para la siguiente.	88	98

Rute 4.º de Enero de 1876.—José Maria Repullo Godoy.
Cuyas cuentas se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de quince dias, contados desde la insercion del presente extracto de ellas en el «Boletín oficial» de la provincia, durante los cuales podrá deducirse de agravios por quien lo estime conveniente, en la inteligencia que trascurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se darán dichas cuentas definitivamente y como pasadas en autoridad de cosas juzgadas.

Rute 20 de Febrero de 1876.—Al Alcalde P. O., Antonio Martin Montujano.—El Secretario de Ayuntamiento, Andrés Salvador Cruz.

Núm. 1094. Alcaldia constitucional de Almedinilla.

Don Antonio Ariza Serrano, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa de la Almedinilla.

Hago saber: que terminado por la junta pericial de la misma el apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del inmediato año económico de mil ochocientos setenta y seis á setenta y siete, se halla espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias á contar desde el en que este edicto

se inserte en el «Boletín oficial», durante los cuales los contribuyentes en él inscritos pueden inspeccionarlo y aducir en su contra cuantas reclamaciones crean asistirlas; en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán oídas las que se hagan.

Dado en la Almedinilla á primero de Junio de mil ochocientos setenta y seis.—Antonio Ariza.—Por su mandado, Vicente Rodríguez, Secretario.

Núm. 1095. Alcaldia constitucional de Lucena.

Terminados los repartimientos

hechos con autorizacion de la Administracion económica y de la Excm. Diputacion provincial, para cubrir lo que falta del encabezamiento del Tesoro y del presupuesto local en el corriente año, quedan espuestos al público por ocho dias á contar desde la insercion de este edicto en el «Boletín oficial» en la Secretaría municipal, para que los contribuyentes los examinen y entablen sus reclamaciones; pasados los cuales sin haberlo efectuado, serán desestimadas cuantas se presenten por justas que fuesen.

Lucena 1.º de Junio de 1876.—P. D., José de Alba.

Núm. 1096. Alcaldia constitucional de Montoro.

Terminada en borrador la Matricula del Subsidio Industrial y de Comercio de esta poblacion para el próximo ejercicio económico de 1876 á 77, se hace saber á todos los individuos que se erzan industria, arte ú oficio comprendidos en ella, que se halla de manifiesto en esta Secretaría Municipal por término de ocho dias contados desde esta fecha, para los que quieran inspeccionar sus partidas y deducir de agravios si se les hubiera inferido alguno.

Montoro 1.º de Junio de 1876.—Juan A. de la Plaza.

Núm. 1097. Alcaldia constitucional de Pedroche.

Don José Morillo Tirado, Alcalde constitucional de esta villa de Pedroche.

Hago saber: Que terminado en borrador por la Junta Pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término, base para la derrama de la contribucion territorial del año económico venidero de 1876 á 77, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de veinte dias á contar desde en el que se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia, en cuyo plazo podrán los interesados examinar sus partidas, y aducir de agravios, en la inteligencia que trascurrido este no serán oídos.

Pedroche 1.º de Junio de 1876.—José Morillo Tirado.—Por mandado de S. S., Antonio Herrazo.

JUZGADOS. Núm. 1086.

Juzgado de primera instancia de Montoro.

Don Manuel Fernandez Loaysa, Juez de primera instancia de esta ciudad etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza por este segundo edicto á D. Vicente Palop y Juan, que hacen mas de dos meses no reside en la villa de Adamuz, pueblo de su domicilio, para que en el término de ocho dias comparezca en este Juzgado y Escribania del actuario, con objeto de oír una citacion y emplazamiento en el incidente de pobreza que le ha promovido su señora madre Dona Josefa Maria de Juan, viuda de Palop, vecina de indicada villa, apercibiéndole de lo que haya lugar si no compareciese.

Dado en Montoro á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—Manuel F. Loaysa.—El actuario, Luis Maria Pedrajas.

Núm. 1094.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad, dictada en los autos ejecutivos que a instancia del procurador don Antonio Barroso se siguen en dicho Juzgado y por mi testimonio contra don Antonio Melendo Alvarez, se ponen en pública subasta las fincas siguientes:

Una suerte de olivar en el alcor de la sierra de este término, pago de la Casilla del Brillante, nombrada Palacio de la Galiana: linda por el Norte con haza de don José Lopez Zapata, por el Este con otra de doña Maria del Carmen Morillo, por el Sud, con olivares de don Mariano Ferrer y por Oeste con otro de don Antonio Lopez Zapata: se compone de nueve fanegas de tierra, equivalentes a cinco hectáreas, cincuenta y una áreas y un centiárea.

Y otra suerte de olivar en la misma sierra y término y pago del Arroyo de las Piedras, nombrada Porrillo, ó Portillo, y linda por el Norte con olivar de don José de los Rios, por el Este con otro que nombran del Patronato, por el Sur con olivar del Señor Conde de Gavia, y por Oeste con el camino viejo de Estremadura, se compone de tres fanegas, dos celemines y tres cuartillos de tierra.

Dichas fincas han sido tasadas por el Perito don Alejandro del Castillo y Herrera en cuatro mil trescientas pesetas la primera y en mil ciento la segunda.

El remate tendrá efecto en la sala audiencia de este Juzgado a las once de la mañana del día diez y nueve del próximo mes de Junio, advirtiendo que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación pericial.

Dado en Córdoba a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—El actuario, Manuel Montes.—V. B.—Lucio Merino.

Núm. 1070.

Dirección general de Rentas Estancadas.

LOTERIAS.

En los Sorteos celebrados en este día para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido a las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en la pasada guerra civil, y otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 a las huérfanas de Militares y Patriotas muertos a manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, ha cabido en suerte el primero a D.ª Magdalena Sans y Vidal, hija de D. José, miliciano nacional de la villa de Reus.

Lo participa a V. S. esta Direc-

ción, a fin de que se sirva disponer se publique en el «Boletín oficial» de esa provincia para que llegue a noticia de la interesada.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1876.—El Director general, José Rivero.

Núm. 1009.

Cuerpo de telégrafos.

Dirección de sección y centro de Córdoba.

Necesitándose alquilar en esta capital un local cubierto donde puedan almacenarse por lo menos mil postes telegráficos, siendo el diez por ciento de primera dimensión ó sea de ocho metros de longitud, se hace saber por medio del presente, con objeto de que la persona que posea local que reúna las necesarias condiciones de ventilación y seguridad y le convenga cederlo en arrendamiento, presente sus proposiciones en la Estación telegráfica de esta capital, en el término de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Córdoba 24 de Mayo de 1876.—El Director de la Sección, Pedro Maria Graner. 30—8

ANUNCIOS.

VENTA.

De propiedad particular y a voluntad de su dueño, se venden las fincas siguientes:

Un cortijo con su casa nombrado «Abad de los anteojos», próximo a Valenzuela y situado en término, de las Villas de la Higuera de Martos y Porcuna, provincia de Jaén, bajo de linderos conocidos, compuesto de 125 fanegas de tierra.

Y otro llamado «Hambre-aguada», sito en término de dicha villa de Porcuna é inmediato a la población, que también bajo linderos conocidos se compone de 107 fanegas 7 celemines de tierra y además le corresponden 14 fanegas que se hallan pendientes de reivindicación.

Las personas a quienes convenga la adquisición de estas fincas, pueden pedir antecedentes y dirigir proposiciones en Córdoba a don Agustín Gallego, plazuela de San Juan núm. 2. 6—6

Hojas de padron con arreglo al art. 21 c.º reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba»

ba, » San Fernando 34 y Letrados 18.

VENTA.

Se vende en el término de Cabra, dehesa del Toril, una hacienda llamada de la Independencia, compuesta de varias suertes de tierra reunidas que contienen

49 fanegas y 1 celemin de tierra, dos y pico de ellas calma, la demás de olivar.

6 celemines puestos de álamos lombardos, y un poco de agua del arroyo de la Chiconá.

En medio de la finca una casa de campo de 400 varas superficiales con dos pisos.

Todo linda L. arroyo del Charcon, P. monte de D. Francisco Alcalá, N. dicho monte, lumbreras y el arroyo de la Chiconá y S. viña de José A. y olivar de Antonio Jimenez.

Quien desee mas pormenores puede dirigirse por escrito a don J. Calderon, Tudescos 18, 2.º derecha.—Madrid.

Papel y sobres

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Librería del «Diario de Córdoba», calle de San Fernando, núm. 34. todo por cinco reales.

los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 34.

Pliegos-estados para la formación del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas extendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

ARRENDAMIENTOS.

Desde 1.º de Enero de 1877 es

hace del cortijo nombrado Llanos de Heredías, situado en la campiña de la Rambla, de los del Donadio, Salmeron y Haza Orbaneja en el término de Santa Ella, compuesto el primero de 557 fanegas de tierra, el segundo de 1280 y el tercero de 324, todos al por mayor.

Las personas que quieran interesarse en su arriendo podrán acercarse a la casa Administración de la Excm. Sra. Marquesa viuda de Ontiveros, en esta capital, plaza del conde de Priego núm. 1, donde se les facilitarán todos los datos que deseen.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba», an Fernando 34. y Letrados 18.

RETRATOS.

de S. M. el Rey.

Se han recibido de todos tamaños para los Ayuntamientos, Escuelas, estancos y demas Establecimientos públicos, en la librería del «Diario de Córdoba», calle de an Fernando, número 34. Hay de todos precios desde 100 rs. hasta 4 rs.

Vlos Secretarios de ayuntamiento.

Pliegos estados para la formación del amillamiento y repartimientos presupuestos, estados com arativos, cuenta, de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta, librería y litografía del
DIARIO DE CORDOBA.